



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 004-E-2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

Agosto 30, 2023





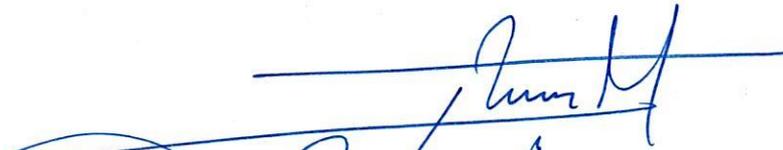
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 004-E-2023

Fecha: Miércoles, 30 de agosto de 2023
Hora: 15:30

ÚNICO: Tratar en segundo y definitivo debate; y, aprobar el proyecto de "Ordenanza del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el ejercicio económico 2023". (Ref. Of. SCM-23-824, e Inf. 002 Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación)

Ambato, 28 de agosto de 2023


Dr. Gonzalo Armas Medina
Secretario del Concejo Municipal

NOTA: Los documentos de soporte se remite a sus correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 004-E-2023

En la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, con el orden del día N°004-E-2023, a las quince horas con treinta y un minutos, se instala la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, doctor Gonzalo Armas Medina, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
7. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
10. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari e ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.

ÚNICO: Tratar en segundo y definitivo debate; y, aprobar el proyecto de "Ordenanza del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el ejercicio económico 2023". (Ref. Of. SCM-23-824, e Inf. 002 Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación).

La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores concejales; y, al no existir ninguna observación cede el uso de la palabra a la concejala Anabell Pérez, Presidenta de la Comisión.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez expresando: *"Es importante mencionar que la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación ha realizado el trabajo"*





que corresponde en función a lo que determina la ordenanza referente al análisis del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado para el ejercicio económico 2023, así como también con sus anexos y por supuesto también con los planes operativos y presupuestos de las Empresas Públicas, Entidades Operativas Desconcentradas y Entidades Adscritas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, lógicamente estas últimas son aprobadas por los respectivos Directorios que los conforman, en este caso los compañeros concejales destinados a estas áreas de Empresas Públicas, así como también Entidades Operativas. Quiero mencionar que la responsabilidad, en este caso de la elaboración del presupuesto, lógicamente es dentro de un ámbito administrativo, la responsabilidad que tiene la Comisión es el análisis y el generar las observaciones correspondientes; una vez que se recibió dicha información se procedió a las convocatorias correspondientes en donde participaron lógicamente los diferentes Directores de las Unidades a fin de que puedan dar a conocer y exponer cada uno de sus planes operativos, así como también los presupuestos pertinentes para este año; mencionarles de que el informe se ha remitido como corresponde al Concejo Municipal, para que el día de hoy pueda ser tratado en segundo y definitivo debate el proyecto de ordenanza y lógicamente como ustedes deben mirar, el informe cuenta con las recomendaciones correspondientes, las conclusiones pertinentes y lógicamente también las recomendaciones que van destinadas al ámbito Ejecutivo, Legislativo y por supuesto también de participación ciudadana y control social, por lo tanto compañeros, en ese sentido quiero también agradecer a los compañeros miembros de la Comisión quienes generaron los aportes correspondientes en algunos casos, en otros no lo hicieron, pero sin embargo el afán lógicamente es que el informe sea un sustento, un antecedente para el debate que el día de hoy en este momento se llevara a cabo en esta sesión, en mi primera intervención señora Presidenta”.

*Siendo las quince horas con treinta y seis minutos ingresa a la sesión la concejala Eliana Rivera.

Interviene la señora Alcaldesa y dice: “Yo quiero públicamente reconocer ese trabajo que ha realizado porque conozco que se ha realizado varias mesas de trabajo e incluso han quedado hasta las altas horas de la noche en analizar y precautelar que todos los recursos se pueda ser invertido de una forma responsable, pero sobre todo también de una forma transparente a los que conforman también la Comisión, así como también a los señores y señoras concejalas que se han tomado el tiempo suficiente para poder estar de la mano en el análisis de cada uno de los detalles del Presupuesto Participativo 2023, en ese sentido, queremos también en este momento aperturar el diálogo correspondiente a los señores y señoras concejales”.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y menciona: “En mi primera intervención yo quisiera hacer algunos análisis más bien de los datos que están ya listos para ser en esta tarde debatidos y aprobados en el sentido de los ingresos y los egresos de la Municipalidad, en realidad, el artículo 286 habla básicamente sobre sostenibilidad, lo recomendable va a ser que los ingresos corrientes sean igual a los gastos corrientes, porque son los que se ejecutan en un ejercicio fiscal en un año, entonces, lo sano digo yo, lo saludable es que estos gastos que se van a tener en un año estén cubiertos con los





ingresos que se van a tener en un año, lo corriente que esté cubierto el gasto corriente con el ingreso corriente y si es que la diferencia está habiendo porque se considera que se debe sumar las transferencias del Gobierno Central, porque dice que en el concepto de ingreso permanente dice que debe ser predecibles, claro es predecible en general, pero no para la Municipalidad, porque no sabemos qué va a pasar con el Gobierno Central y las finanzas públicas del Ecuador, recordemos que el modelo de equidad con el cual nos reparten recursos a los GAD Provincial, Cantonal y Parroquial, se basan en una fórmula en donde se considera la recaudación de impuesto a la renta, la recaudación de IVA y el precio del petróleo, entonces si cualquiera de estos 3 factores cambia hacia abajo de la previsión que tiene el Banco Central del Ecuador cuando presenta la proforma del Presupuesto General del Estado, también se cae los ingresos para los GAD, entonces esa parte como que ya no es tan predecible, ya no cumple el rol o el término de predecible, entonces lo recomendable es que se trate de cubrir en el presupuesto el gasto corriente con el mismo ingreso corriente, eso sería lo más sano. La otra parte es en el tema del gasto corriente en sí de la Municipalidad, es decir, el egreso de personal, lo que se paga, sueldos y salarios a todo el personal de la Municipalidad y los egresos en bienes y servicios de consumo que sirve para que opere la Municipalidad, para que operen los Departamentos, para que esté abierto el Balcón de Servicios, para que esté todas las Dependencias atendiendo al público, ese sería los gastos de bienes y servicios de consumo, entonces la recomendación más bien que yo quiero hacer es que tanto el egreso de personal se busque las opciones de hacer una reingeniería para que no se incremente, porque en este presupuesto entre el año 2022 y 2023 hay un incremento del 2.7%, luego los egresos de bienes y servicios de consumo para la operación de todas las Dependencias Municipales, de igual manera hay un incremento del 6.9%, entonces estos valores, es una recomendación más bien que para el próximo ejercicio, ahora que está tratando la proforma 2024, se vayan haciendo los ajustes porque mientras menos gasto hagamos en esos rubros le va a costar menos a la ciudadanía ambateña, si sumamos el egreso en personal y los bienes y servicios de consumo del año 2022 representaba el 24% de todo el presupuesto, pero con lo que está planteado ahora, en este año 2023, el presupuesto prorrogado sube el 28%, es decir, hay más peso en este año que lo que había en el año anterior, entonces hay que buscar que vaya siendo menos peso eso para el presupuesto municipal, el costo que nos representa a los ambateños mantener abierto un Municipio, funcionando era de \$100,50 al año, los 400.000 ambateños y con este presupuesto sería \$104, 57 aumentaría, insisto, hay que buscar optimizar para el ejercicio 2024 y en el tema de la ejecución presupuestaria si vale la pena que hoy día ojalá se pueda sacar conclusiones, porque cuando revisamos desde el año 2012 hasta el 2022 los presupuestos y las ejecuciones presupuestarias en promedio suman el 56%, es decir, de cada \$100 que ingresan al erario municipal solo se gasta 56 desde el año 2012 no es de ahora, pero en este año de enero a junio la ejecución presupuestaria es del 21%, si le hacemos una proyección entre lo que ha pasado desde el año 2012 hasta el 2022 y lo que se ha ejecutado el 2023, a lo mejor estaríamos llegando entre el 48 y el 53% que todavía sigue siendo bajo, entonces yo considero que estos estos factores en mi primera intervención quisiera que se consideren y consultar directamente a los técnicos para que le digan a la ciudadanía por qué los egresos en personal y los egresos, que es la masa salarial, los





salarios de los empleados y los egresos de bienes y servicios de consumo crecieron entre 2022 y 2023, eso en mi primera intervención señora Presidente”.

*Siendo las quince horas con cuarenta minutos ingresa a la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.

A continuación, interviene la concejala Sandra Caiza y en primer lugar solicita que la parte técnica realice una exposición amplia respecto los egresos; de igual manera, requiere que se aclare cómo queda los rubros respecto los medios de comunicación y el número de consultorías.

Posteriormente, hace uso de la palabra el concejal Carlos Ibarra y, en primer lugar, consulta cual es el motivo del incremento de remuneraciones y ¿cuántos trabajadores están bajo el amparo del Código de Trabajo?; Por otro lado, dice: *“La ciudadanía al momento lo que está esperando es agilidad, que haya presupuesto, que las obras se hagan, la gente es lo que está esperando 5 años unos, 3 años otros y mucho tiempo otros, de tal manera que como que viene a pegarles el desobligo de acudir a la Municipalidad cada vez a que le digan venga mañana, de manera que es bueno que se hagan con agilidad las cosas, el presupuesto es importantísimo, las observaciones que se hayan que hacer de manera técnica que se las hagan, pero la ciudadanía no la podemos tener postergada en sus aspiraciones; y, un ejemplo claro, la mañana de hoy en el sector de Cumanda un nuevo hundimiento donde ya sucedieron veces anteriores, ¿quién fiscaliza esas obras?, no son de la actual Administración hay que aclararlo, pero ¿quién fiscaliza la plata de los ambateños?, ¿quién cuida?, de manera que estas preocupaciones son las que me inundan el alma y realmente la ciudadanía está en expectativa de que les demos soluciones, les demos obras, que el 2024 ese presupuesto esté canalizado en la mejor forma para dar solución a estos problemas, hay muchos sectores que no tienen agua, hay muchos sectores en la ciudad que todavía tienen calles con tierra, hay muchos sectores que esperan realmente una ágil Administración y por supuesto del Municipio demandan respuestas, nada más”.*

Interviene el concejal Gonzalo Callejas mencionando: *“Yo quisiera enfatizar en el programa de eficiencia que como Municipio nosotros debemos tener al aplicar esta herramienta presupuestaria y al hacer el análisis de verdaderamente qué estamos obteniendo como resultado del funcionamiento administrativo como tal, me he dedicado a ver el análisis y el resumen de las cuentas principales de los 6 primeros meses y tal como lo dijo el compañero Diego Proaño, vemos que en ingresos ha sido ejecutado o está las cuentas municipales aproximadamente de un 58 a un 60% de ingresos y lamentablemente en la ejecución, situación que no nos compete ahora a nosotros, está un 22% en ejecución, entonces eso nos deja un mensaje profundo y es evidente el descontento ciudadano, porque dinero hay, nosotros tenemos incluso una cuenta de arrastre de años anteriores de más de 39 millones de dólares, tenemos cuentas por cobrar de 16 millones de dólares, de las cuales se han ejecutado recién 6 y entendemos al margen de la situación que pudieron pasar los periodos anteriores, creo que nosotros debemos comprometernos a un trabajo conjunto, un trabajo legislativo que venga a proponer leyes que le permitan a la Administración ser más eficiente, porque sacar 22 sobre 100 en una en una actividad*





verdaderamente deja mucho que desear. He tenido la oportunidad de participar con ciertos señores Directores de distintos Departamentos y gratamente hemos podido hacer un análisis proyectivo de cuál podría ser el enfoque general para nosotros tratar de coadyuvar y ver en ese análisis proyectivo un seguimiento, si es del caso semanal, quincenal, que creo que es lo que nosotros debemos tener en este caso para llegar ojalá a romper ese récord que nos mencionó Diego que hay un promedio de cumplimiento, de colocación de egresos del 55%, ojalá pudiéramos llegar a un 75% y con eso estaríamos cumpliendo el papel de la Administración de tener un funcionamiento a servicio de los ciudadanos, creo que ese debería ser el compromiso de todos nosotros como un equipo general, eso como primer punto y como mi primera intervención, tengo algunas cuestiones de consulta, la mayoría de ellas han sido ya solucionadas gracias a la invitación de la Comisión he tenido la oportunidad de trabajar o de asistir en algunos momentos a las Comisiones respectivas señora Alcaldesa, gracias”.

A continuación, la concejala María José López dice: *“Efectivamente, como los compañeros que me han antecedido en la palabra, creo que ha sido importante el trabajo de la Comisión, agradecer una vez más la invitación que nos han hecho como concejales, yo he podido participar de algunas sesiones donde también se debe reconocer que la Administración ha dado atención a las observaciones que hemos venido realizando desde el primer debate y en ese sentido creo que es muy positivo que se vayan acogiendo las observaciones que realizamos por beneficio ciudadano. De la mano también, señora Alcaldesa, creo que es importante que se dé el pronunciamiento jurídico respectivo sobre la temporalidad de aprobación y conocimiento de este presupuesto, que creo que era la inquietud de varios compañeros concejales para saber que estamos cumpliendo con la normativa y que no hemos excedido tiempos, creo que esa es una parte indispensable para que sea solventado este tema jurídico y se pueda llevar a cabo el debate y también la aprobación. Y también recomendar a la Secretaría de Concejo que no interpretemos las recomendaciones de las conclusiones de las Comisiones, porque hoy como punto del orden del día vi que estaba algo distinto a la conclusión o recomendación de la Comisión, así es que creo que para futuras ocasiones debe tomarse en cuenta textualmente lo que recomienda la Comisión para que se lo pueda poner como un punto del orden del día. Finalmente, señora Alcaldesa creo que hay varios temas que han sido solventados dentro de la Comisión, sería importante también que para la ciudadanía quede claro el tema de la regla fiscal, que creo que se ha podido solventar y ahí sí creo que ha habido un análisis bastante técnico que pudimos escuchar quienes asistimos a la misma, pero sería importante que ese análisis técnico y la explicación de ese informe se lo dé también ante este seno del Concejo Municipal, para que todos estemos tranquilos respecto a ese tema; y, en el tema de consultorías, yo quisiera insistir en que para futuros presupuestos se disminuya sin duda alguna estos valores y podamos orientarnos a tener un personal que vaya cubriendo las diversas necesidades para inclusive desarrollar proyectos desde la Municipalidad habían hablado de diversas experticias que nos hacen falta aún y creo que es indispensable que se vaya tomando esa iniciativa de contar con un equipo sólido desde el Departamento de Planificación para ahorrarle también ese dinero a los ambateños y que los recursos sean invertidos en más obras, no únicamente en el tema consultorías,* Del





entiendo de que este es un paso necesario para contar con proyectos abalizados y que luego se puedan ejecutar; sin embargo, creo que es una buena visión de que a futuro tengamos ya un personal amplio y diverso en las diferentes temáticas que se requiera para abordar estos temas también teniendo en consideración que cuando se recibe una consultoría, esas han sido una de las falencias que tiene la Municipalidad, porque no hay los expertos para analizar los diversos temas, tenemos el caso de Riesgos, el caso de la misma Planificación, donde les llegan quizá documentos de consultorías aparentemente bien armados, pero al desarrollo del proyecto se ven las complicaciones y creo que es indispensable señora Alcaldesa el abordar estos temas, estaremos atentos para una segunda intervención”.

El concejal Luis Manobanda toma la palabra y pregunta que está pasando con el proyecto Quillán Alemania y con los carros de EMAPA que no funcionan.

En seguida, interviene la concejala Eliana Rivera expresando lo siguiente: “Felicitación a la Comisión por el trabajo arduo que se ha venido realizando dentro de la Comisión de Presupuesto y específicamente hemos revisado este presupuesto que está cumpliendo con la normativa vigente sin considerarlo también que es un presupuesto prorrogado que se lo está cumpliendo; efectivamente, también se puede manifestar que en este presupuesto claro que solamente es hasta diciembre, no se ha visto también obras en el tema del turismo comunitario que nosotros tanto hablábamos en el tema de campaña, fortalecer nuestros páramos, nuestras zonas altas de las parroquias, eso sería también en la primera intervención, una sugerencia, que se pueda también analizar el tema del presupuesto para este tipo de obras que son de beneficio no solamente para el sector, para Ambato, sino también atraer turismo a nivel nacional y por qué no internacional”.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: “Esta intervención la voy a dividir en dos partes. En primer momento que no atañe el tema, pero sí una observación al Departamento de Comunicación, si bien es cierto, en este momento tenemos a la persona que traduce en el lenguaje de señas, la misma no se encuentra siendo observada, es decir que para la transmisión en vivo las personas que tienen discapacidad no van a poder entender lo que se está tratando en esta transmisión, así que si es una observación al Departamento de Comunicación que cuente con una cámara exclusiva para la traductora del lenguaje de señas. En segundo momento, estimada Presidenta y estimados concejales, revisado el informe de la Comisión, a quien también quiero extender el agradecimiento por habernos invitado a los señores y señoritas concejalas a formar parte de estas Comisiones, quiero ratificarme señora Alcaldesa en las observaciones y en las recomendaciones que hemos planteado dentro de la Comisión, así lo ha hecho la Comisión en la observación, dentro de la conclusión número 1, en la observación número 2, cuando acogen la observación que he realizado en la primera sesión ordinaria en la que se debatió en sentido de establecer el presupuesto para una casa de acogida, señora Alcaldesa, este presupuesto sigue siendo un presupuesto parche para el Centro Asistencial, un Centro Asistencial no es lo que necesita la ciudad de Ambato, ni siquiera la provincia de Tungurahua, que lastimosamente no contamos con una casa de acogida y por eso me





ratifico señora Alcaldesa, en comprometer su voluntad política para que se tramite para el siguiente presupuesto y se estudie la posibilidad de tener una casa de acogida, Ambato y Tungurahua especialmente, sigue siendo la tercera provincia con el mayor índice de violencia de género y Ambato es quien encabeza y quien suma estas cifras, especialmente Santa Rosa estimada señora Alcaldesa, por eso sí es importante comprometer su voluntad política para los grupos de atención prioritaria. También en las otras intervenciones dentro de la Comisión he sido bastante enfática en que se preste atención a las peticiones ciudadanas estimada señora Alcaldesa, son peticiones que vienen desde el 2020, en las propias recomendaciones de la Administración se establece que al 2023 se va a considerar el presupuesto para ciertas obras, por ejemplo, del barrio La universal que son obras que se vienen pidiendo hace años, si bien es cierto no se encuentran en el presupuesto participativo del 2023, sí sugeriría por favor que se nos informe la metodología para el presupuesto del 2024, se han solventado previamente algunas dudas y vamos a insistir en estas peticiones ciudadanas que nos hacen llegar a los señores concejales como esos voceros de la ciudadanía; y finalmente, la observación también que hemos realizado de manera constante en cuanto a la participación ciudadana en la zona urbana, debemos cambiar, sí la metodología no es igual que en la zona rural, pero debemos saber llegar a la zona urbana, aquí tenemos las 4 Universidades estimada señora Alcaldesa, en donde las voces de los jóvenes tienen que ser escuchadas, nosotros hemos podido estar presentes en algunos espacios en los que nos han comentado cuáles son sus necesidades y estas necesidades deben verse reflejadas en el Presupuesto Participativo 2024, tema de movilidad, tema de seguridad que es lo que los jóvenes necesitan para que puedan también educarse aquí, esa mi primera intervención señora Alcaldesa”.

A continuación, la señora Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Procuraduría Síndica a fin de que solvete el tema sobre el cumplimiento de fechas.

Interviene el abogado Limber Torres y dice: “Debo indicar que el artículo 295 de la Constitución establece lo siguiente: “La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva”, esto respecto a la norma constitucional y me van a decir que nada tiene que ver con las disposiciones de la Administración Municipal, sin embargo, cito esta disposición por cuanto el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que es el que rige para las Entidades Públicas, para la administración pública en general, en el artículo 106 establece lo siguiente: “Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su ^{al}





máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado ...”, en este sentido el inciso segundo del artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece claramente cuál es la norma que tiene que ser aplicada para la aprobación de presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y es la misma que se establece para la Presidencia de la República, que es el artículo 295 que he dado lectura de la Constitución de la República, esto quiere decir que usted señora Alcaldesa, tenía la obligación de presentar dentro de los 90 días de su gestión la proforma presupuestaria, como efectivamente ha sucedido, y es el Concejo Municipal quien tiene el plazo de 30 días después de presentada la proforma presupuestaria conocer, tramitar y resolver respecto a la proforma presupuestaria presentada por su autoridad, en tal razón al estar dentro de los tiempos establecidos en la norma, el Concejo Municipal es competente para conocer esta aprobación de presupuesto en razón del tiempo que está todavía transcurriendo, se cumplen todos los tiempos señora Alcaldesa”.

Interviene la concejala María José López y para complementar el tema solicita que desde la Secretaría certifiquen la fecha en la que se recibió el proyecto, así como la fecha en la que la están tratando para estar dentro de esos 30 días.

Mientras la Secretaría de Concejo Municipal revisa la documentación, la señora Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Dirección Financiera para dé respuesta a las diferentes inquietudes vertidas en el debate.

Toma la palabra el ingeniero Francisco Cañadas, Director Financiero y dice: *“Frente a la inquietud sobre la razón del incremento del gasto corriente, donde si bien es cierto se puede evidenciar que existe una variación del 2.7% que obedece a materia de personal en el contrato de talento humano se había especificado ya y se había informado también que dentro de lo que establece el COOTAD existe la obligación y la necesidad de que dentro del presupuesto que se plantea para los ejercicios económicos esté considerado los valores de la negociación del contrato colectivo, en este sentido, obedece ese incremento a una de esas variaciones; también hay otro incremento en materia de bienes y servicios de consumo que tampoco son nuevos o necesidades que se realizan para ejecutarlas en estos último cuatrimestre que es la gestión que nos toca hacer, pero sí toca informarlos y si toca registrarlos, porque fueron bienes que se contrataron en el año anterior y que fueron de alguna manera trasladados porque no se lograron ejecutar a su totalidad en el año 2022, eso frente a la inquietud que manifiesta el señor concejal Diego Proaño; también existe la inquietud de saber cuál es la cantidad de trabajadores que están bajo el Código de Trabajo dentro de la Municipalidad y en la actualidad son 640 trabajadores, nosotros contamos con ese dato remitido desde la Dirección de Talento Humano”.*

A continuación, interviene el ingeniero Sebastián Monar, Director de Obras Públicas expresando: *“En atención a la inquietud que se mantenía y al pedido también de que en los siguientes presupuestos procuremos contar con menor cantidad de consultorías y el por qué al momento nosotros manejamos estudios a través de esta metodología, me*





permiso dar contestación en función de que la Municipalidad al momento, si bien hemos ya comentado en la Comisión, no tenemos esa capacidad instalada para poder desarrollar esos estudios al nivel de especificidad que se requiere, de este modo, también acogemos de que en lo próximo estaremos considerando el poder desarrollar con la capacidad instalada; sin embargo, mencionar que si se están desarrollando estudios a nivel de la Administración con la capacidad instalada, estamos hablando de que tenemos obras ya de manera directa presupuestadas y las mismas gozan de un estudio, tenemos estudios de pre inversión e inversión y ninguno llega a ejecución si no tiene precisamente los estudios de pre inversión, que son básicamente estudios y consultorías, eso en cuanto a lo que podría ser el tema de consultorías”.

En seguida, toma la palabra la ingeniera Gabriela López, Directora de Comunicación y dice: *“De acuerdo a la consulta de la señora concejal Caiza, en efecto, se envió un informe como alcance al oficio 287, en el cual se hace ya una ampliación de lo que habían solicitado los señores concejales, para ampliación del tema del plan de medios y adicional a esto es importante recalcar que se tomaron en cuenta las variables técnicas que se habían mencionado en estas reuniones mantenidas con los señores ediles para solventar todas y cada una de las dudas, eso podemos mencionar señora Presidenta”.*

Posteriormente, toma la palabra la concejala Patricia Shaca y respecto la regla fiscal, solicita que, así como en la Comisión se dé a conocer el articulado en el que se respaldaron.

La concejala Sandra Caiza hace uso de la palabra y, en primer lugar, consulta cual es rubro destinado al tema de las consultorías; y, cómo se seleccionan los medios de comunicación y su respectivo rubro.

Toma la palabra el ingeniero Francisco Cañadas, Director Financiero mencionando: *“Para poder solventar la inquietud que generó inicialmente el economista Diego Proaño, luego la señorita concejala María José López y también la señorita concejal Patricia Shaca me gustaría que por favor, se verifique como parte del anexo que se entregó desde la Comisión de Presupuesto el oficio N° DF-23-0845 con Flow 54944 del 22 de agosto del 2023, oficio mediante el cual se narra explicativamente la razón de la inquietud que se había generado y se evidencia y se certifica también desde la Dirección Financiera el cumplimiento de la regla fiscal y más allá para no alargar esto y solamente irnos en efecto a la parte pertinente que habla de la normativa, me voy a permitir leer lo que dice la normativa referente a los ingresos permanentes, “Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público”; y, a su vez me gustaría también dar lectura de lo que dice el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 193, donde establece que el “Modelo de equidad territorial en la provisión de*





bienes y servicios públicos.- Para la asignación y distribución de recursos a cada gobierno autónomo descentralizado se deberá aplicar un modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos, que reparte el monto global de las transferencias en dos tramos, de la siguiente manera: a) La distribución de las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados tomará el 2010 como año base y repartirá el monto que por ley les haya correspondido a los gobiernos autónomos en ese año. b) El monto excedente del total del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y diez por ciento (10%) de ingresos no permanentes restados los valores correspondientes a las transferencias entregadas el año 2010, se distribuirá entre los gobiernos autónomos a través de la aplicación de los criterios constitucionales conforme a la fórmula y la ponderación de cada criterio señalada en este Código”, señora Alcaldesa mediante la aplicación de esta normativa nosotros estamos garantizados a que no va a ser menos de lo que se recibió de parte del Gobierno Central en la Municipalidad en el año 2010. De la misma manera en este oficio donde se realiza la aclaración, existe un cuadro donde nosotros ya estamos identificando la clasificación de cuáles son los ingresos permanentes y cuáles son los egresos permanentes, nada más para poder ampliar igual la explicación, las transferencias que nosotros recibimos por parte del Estado tienen dos componentes el uno digamos que es fijo y el otro es variable, la parte de las transferencias que son permanentes responden a 29.071.893,90, la parte del otro componente, que es el componente b) obedece a 10.037.506,98 sumando de esta manera señora Alcaldesa 67.394.271,11 como ingresos permanentes y tomando en consideración que los egresos permanentes suman 48.734.920,49 nuestros ingresos permanentes son superiores a los egresos permanentes, nada más; y, como un detalle adicional, también me voy a permitir citar lo que dice el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 198 y este Código es súper claro y nos limita, cuál sería el monto de las transferencias que nosotros recibimos del Gobierno Central que pueden ser destinados a los gastos permanentes y nos habla que podemos financiar hasta el 30% de los gastos permanentes, tomando en consideración que nuestros gastos permanentes son 48 millones en cumplimiento de este artículo, nosotros podríamos utilizar las transferencias del Estado del Gobierno Central hasta por 14 millones de dólares que sumando a nuestros ingresos corrientes de la misma manera superaría significativamente los gastos que están previstos hacerlos de manera corriente, esa sería la explicación en que en su debido momento, ya como lo dijo la señorita concejal, ya se la fue entregada y fue extendida en la Comisión de Planificación y de Presupuesto, eso referente al cumplimiento de la regla fiscal señora Alcaldesa. Había otra inquietud que se la generó desde el señor concejal Callejas y es frente a la ejecución de los ingresos del primer semestre y es un comportamiento normal y en efecto debería ser un tema de felicitación, tal vez a la ciudadanía porque ha realizado un pago oportuno de los impuestos prediales, en efecto a los incentivos que se generan desde cada una de las Municipalidades, lamentablemente el tema de los gastos sí es verdad, es un 22%, pero debemos tomar nosotros en consideración que ese 22% obedece a 5 meses de gestión anterior, ese índice obedece a un mes de gestión municipal con usted a la cabeza señora Alcaldesa, hasta aquí mi explicación”.





A continuación, interviene el ingeniero Sebastián Monar, Director de Obras Públicas e informa que existe un total 24 consultorías divididas entre todos los Departamentos; además aclara lo siguiente: *“Naturalmente desde la Dirección de Planificación será desde donde que se encabece la contratación, mencionar que estas consultorías representan menor porcentaje con relación a la totalidad que se ejecutan, ya que hacemos estudios a nivel interno y estos estudios serían a nivel externo y tenemos nosotros obras en totales 49, pero solo para ejemplificar una obra al hablar exclusivamente de una obra dentro de lo que es la ciudad, solamente al tocar los pasajes urbanos tenemos 20 y 30 calles en cada uno de estas obras lo que significa que por cada una de las calles existe un estudio o un trabajo de consultoría que representaría en total ejecutar la multiplicación simple de 30 por las 49 obras y tener cercano o bordeando los 270 estudios generados a nivel de administración directa, al mismo tiempo la propia Dirección de Planificación que genera estos estudios, con su capacidad también atiende y tramita todo lo que representa la atención a los usuarios con más de 40 personas al día, en ese contexto, es que lo que no se tiene como capacidad instalada deriva en estas 24 consultorías, algunas propias y por obligatoriedad de ley que se tienen que desarrollar, como la actualización de los planes de desarrollo de ordenamiento territorial, el plan de uso y gestión de suelo, entre otras, por obligatoriedad de norma y que no se tiene específicamente esa capacidad para poder desarrollarlo, ascienden aproximadamente a un monto de 3 millones porque tenemos divididos por ejes, el cual en la presentación a la Comisión y que cada uno de los señores concejales tiene, lo puede ver dividido por ejes de acción, sumados en cada una de las diferentes áreas, hasta ahí la intervención”.*

Toma la palabra la ingeniera Gabriela López, Directora de Comunicación y dice: *“Dando contestación a la consulta de la señora concejal en el oficio DCI-2023-294 estamos nosotros adjuntando los anexos donde están cada uno de los medios citados y el plan de medios y claro, esto se tomó en cuenta con base al informe de rating y también dando cumplimiento a la base legal, que es el artículo 95 de la Ley de Comunicación, entonces como se puede observar en el informe, en el adjunto está el detalle de cada uno de los medios y el valor total de contratación es de \$121.360, 17, eso puedo mencionar señora Alcaldesa”.*

En seguida, la señora Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Secretaría de Concejo fin de que certifique las fechas solicitadas.

Interviene el señor Secretario y dice: *“Señora Alcaldesa conforme su disposición me permito informar que con fecha 3 de agosto, mediante oficio de DF-23- 0734 la señora Alcaldesa Diana Caiza corre traslado a Secretaría del Concejo Municipal del Proyecto Definitivo del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y mediante oficio SCM-23-729 de 4 de agosto de 2023 con Flow 49787 recibió en la Secretaría de la Comisión, el día viernes 4 de agosto a las 11:58 el Secretario del Concejo Municipal corre traslado a la presidenta de la Comisión del documento mencionado en el oficio anterior, es lo que puedo informar señora Presidenta”.*





Posteriormente, toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y en primer lugar solicita que por Secretaría se dé lectura al artículo 60, literal o) del COOTAD; el señor Secretario procede conforme el pedido.

Continúa el concejal Gonzalo Callejas diciendo: *“En función a eso y haciendo un análisis de cuentas en el rubro principal de no cumplimiento, por así decirlo, que es el de Obras Públicas, habiendo un presupuesto en obras de infraestructura puntualmente de \$63.405.000 habiendo sido ejecutado de los 63, \$6.235.000 y estando en compromisos que debo suponer que son compromisos que se van a ejecutar este segundo semestre \$17.345.000, es decir, quedando un saldo de 40 millones de dólares, elevo a consulta por favor doctor, es posible buscar a través del cumplimiento de este articulado, el hecho de hacer obras prioritarias, como por ejemplo, el día de ayer en las páginas del Universo estuvo un artículo en el cual se mencionaba la afectación o la falta de infraestructura que estamos teniendo en las escuelas a nivel general aquí en la provincia y en la ciudad, la Comisión de Educación, liderada por nuestro colega y compañero Carlitos Ibarra y en compañía de la doctora Anabell Pérez y yo hemos tenido la oportunidad de ir a visitar algunas de estas escuelas y ver lo que está pasando esta gente, en este artículo del día de ayer menciona claramente que la señora Alcaldesa ya está tomando atención en esto y está viendo esa infraestructura para hacer un inventario de lo que nosotros podríamos hacer, podríamos hacer este año, porque dinero hay y si el articulado nos ampara, ¿qué factibilidad habría en ejecutarlo como un proceso emergente que venga a satisfacer esas necesidades que entre todos estamos viendo existentes?, doctor si me puede ayudar, por favor”.*

Toma la palabra el abogado Limber Torres, Procurador Síndico y manifiesta: *“Hay que atender un par de circunstancias a su pregunta señor concejal. Primero, vamos al tema de las competencias, el artículo 264 de la Constitución establece claramente, en concordancia con el artículo 55 del COOTAD cuáles son las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, pero también el artículo 260 de la Constitución nos establece que la gestión de las competencias concurrentes significa que más allá de las competencias exclusivas establecidas en las disposiciones constitucionales y legales para cada uno de los niveles de gobierno, pueden ser generadas a través de acuerdos o concurrencia de estas competencias dentro de los diferentes niveles, el tema de educación y su infraestructura es una competencia del nivel ejecutivo del Gobierno Central y también establece que de manera concurrente el GAD Municipalidad de Ambato o los GAD Municipales pueden hacer inversiones en estas infraestructuras; sin embargo, de manera directa no se lo puede hacer, tiene que hacérselo a través de esta gestión concurrente con un convenio entre el GAD y el nivel central que es el Ministerio de Educación, que representa en este caso al Ejecutivo, para poder hacer esto, ese es el primer requisito, el convenio. El segundo requisito es que se establezca dentro de la planificación institucional, porque recuerde que el presupuesto lo construimos a través del Plan Operativo y el Plan de Desarrollo, entonces en virtud de esa planificación se ha elaborado el presupuesto institucional que está en conocimiento y discusión en este momento, si se pretende hacer una inversión que no esté dentro de esta planificación, ahí corresponde el tema de la*





reforma presupuestaria, pero para llegar a futuro a una reforma presupuestaria necesitamos que se establezcan las necesidades y se cuantifiquen estas necesidades y tiene que hacerse de manera coordinada entre el GAD Municipalidad de Ambato y el nivel central, que es el Ministerio de Educación, porque ellos son los que conocen su infraestructura y si requieren apoyo estamos ahí como Municipio para ayudarles a levantar y establecer los presupuestos, una vez que tengamos toda esta información, como se genera una afectación presupuestaria, necesariamente tiene que hacerse una reforma presupuestaria o aplicar a la partida que corresponda y posterior a ello es el Concejo Municipal quien tendrá que aprobar la firma del convenio respectivo, porque existe una ordenanza municipal que establece el procedimiento para la celebración de convenios y se establece que cuando el convenio signifique asignación presupuestaria o erogación económica superior a \$25.000 le corresponde al Concejo Municipal aprobar el convenio, la suscripción correspondiente, entonces es un una serie de procedimientos que tiene que seguirse para poder financiar lo que usted nos está preguntando”.

Para finalizar el concejal Gonzalo Callejas expresa: *“Simplemente dejo notar que dinero hay, entonces podríamos hacer ese tipo de cosas”.*

En seguida, interviene el concejal Rumiñahui Lligalo mencionando: *“Bueno conocemos la realidad, muchos de nosotros como concejales que pertenecemos a diferentes territorios conocemos las realidades en todo sentido en la salud, la seguridad, en la educación y bueno, la ciudadanía, claro, obviamente reclama y propone desde su realidad y nosotros escuchamos y más bien con estas sugerencias, con este conocimiento yo creo señora Presidente de que podamos llegar con ustedes y con su equipo técnico, también podemos proponer y que esas propuestas sean acogidas señora Presidente para el próximo año, bien sabemos que este presupuesto aprobado se tiene que aprobar urgente por el hecho de que ya sabemos que un presupuesto prorrogado viene planificado desde el año anterior y que esta Administración tal vez hace todo el esfuerzo posible para poder acomodar a su plan de gobierno, pues sin embargo, es muy poco tiempo, por lo que hay que continuar con la planificación, si es que es posible cambiar algunos rubros o algunos planteamientos o algunos proyectos, pues que se lo haga, más bien hay que seguir trabajando ya en el 2024 y que de esa manera podamos atender y que seamos más eficientes como los compañeros están manifestando en el gasto público, por lo que señora Presidente, si me permite poder con todas esas sugerencias que han hecho los compañeros, obviamente para decir nosotros como ediles, como concejales dentro de este seno de Concejo Municipal acogeríamos toda su propuesta y obviamente esperando que siempre se pueda proponer, pero no con esa propuesta dirigida como se ha tratado de hacer a mi forma de ver, en el plan de medios, se ha tratado de hacer eso, de llevar el agüita a su molino, eso no debe haber, usted con su equipo técnico, se analice todas los factores que pueda incidir en esta decisión y que se tome decisiones, pero más no que alguien pueda tratar de con su poder, con su influencia, tratar de cambiar o llevar el agua a su molino, con eso señora Presidente, si me permite, la ciudadanía, todos los medios, los compañeros ediles, conocen la realidad y que más bien no sé si me permite mocionar para que se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza del Presupuesto Participativo del*





GAD Municipalidad de Ambato del Ejercicio Económico 2023”; moción que es respaldada por los concejales Eliana Rivera y Patricia Shaca.

Antes de pasar a la votación la señora Alcaldesa cede el uso de la palabra al concejal Carlos Ibarra, quien menciona: *“Hay dos viejos proverbios que animan y siempre son el sustento del convivir diario de los seres humanos. Uno dice que, “Al que madruga Dios ayuda” y el otro dice “No por tanto madrugar amanece más temprano”, si nos vamos por el primero que “Al que madruga Dios ayuda”, yo creo que estamos en el lugar adecuado y los ciudadanos han venido al lugar adecuado a reclamar y madrugando, porque no se puede esperar más, en el asunto educativo quiero reforzar, si me permite, el colega Gonzalo, es diferente, hemos visto las aulas, antes eran gallineros y ahora aulas donde están los niños, merece urgente atención, claro la normativa, nos ha dicho el señor Procurador no es tan fácil, pero hemos puesto ya con la segunda Presidente de la Comisión, que también es parte de la Comisión de Educación, con esa sensibilidad ha manifestado que para el 2024 será prioridad y para ello le conminó a usted señora Alcaldesa, hagamos cuanto antes los convenios que hayan que hacer, les comento algo cuando la Comisión de Educación quiso acudir a inspeccionar los establecimientos educativos, como respetuosos que somos, acudimos a la autoridad educativa y se nos negó y se nos negó, tal vez porque íbamos a ver y desnudar la realidad en la que viven los centros educativos, no tienen luz, para 1.800 estudiantes un Centro Educativo tiene 4 baños, 4 baterías sanitarias, entonces eso es prioritario, allí están también los sectores vulnerables, de manera que para terminar mi intervención y ahí sí que de paso mi colega Rumiñahui a su planteamiento, espero que lo más pronto se realice este convenio”.*

A continuación, interviene la concejala María José López expresando: *“Creo que las dudas han sido solventadas desde la parte técnica, pero no quisiera aquí que la ciudadanía que está presente y la que nos sigue escuchen comentarios de pronto sueltos de concejales que pretenden desdibujar los pedidos que se ha venido haciendo desde el seno del Concejo Municipal, lamentablemente el decir que se lleve el agua a su molino, insisto que no sé cómo estaban acostumbrados a trabajar con la Administración anterior, que parecía que ahí llevaban todo el agua al molino de los que les convenía, pero la verdad es que la transparencia con la que se enrumban los caminos de los concejales que queremos el beneficio general ha sido precisamente las observaciones que se han realizado al plan de medios y en virtud de esa transparencia, aquí no se ha pedido agua para el molino de nadie, no se ha pedido incrementos absolutamente para nadie, todo lo contrario, hemos pedido que sea justa la tarifa, la asignación presupuestaria para todos los medios digitales, porque no hay razón legítima de que un medio tenga el 500% en comparación con otro, lo que hemos aquí hecho es solicitar que se justifique cada uno de los rubros que han estado dentro de este plan de medios y creo que hoy por fin tenemos un documento que responde a esas necesidades y a esa justificación, entonces aquí no vamos a hablar de que hemos pedido incrementos porque eso no ha existido, aquí ha existido petición de igualdad, equidad y de que se llegue a más sectores con la comunicación municipal, hemos sido insistentes de que desde el Departamento de Comunicación se pueda llegar inclusive a los medios que hay en comunidades que llegan a 100, 200, 300 personas donde*





lamentablemente no todos los servicios llegan, pero existen medios comunitarios, medios radiales únicamente en poblaciones pequeñas y creo que a eso hay que apuntar al crecimiento y a llegar con la información adecuada hacia todos los sectores, todos los niveles, jóvenes, adultos mayores y todas las personas que necesitan estar comunicados de los servicios de la Municipalidad, así es que yo agradezco a la Dirección de Comunicación de que hayan dado ese trabajo, ese ejemplo de que ahora existe una información más detallada con la que los concejales podemos tomar decisiones sobre este plan de medios, gracias”.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y manifiesta: *“Se ha escuchado todas las intervenciones de los concejales y se han solventado también las dudas de aquellos concejales que pedían hacia la dirección técnica, más allá de eso señora Presidente, no olvidar que usted hizo un pronunciamiento del incremento de los presupuestos a cada una de las parroquias, estos presupuestos tienen que ser siempre permanentes y progresivos en base a las necesidades de cada uno de ellos, existen parroquias que ya están completamente urbanizadas y otras parroquias que ni siquiera tienen agua potable, alcantarillado y aquí veo con gran iniciativa también la presencia de cada uno de los miembros de los Presidentes de las Juntas Parroquiales, de los sectores de los mercados que también sean tomados en cuenta en este presupuesto del 2024 y específicamente las necesidades que cada uno de nosotros como concejales tenemos son las necesidades del pueblo, nosotros somos los voceros de cada uno de aquellos que se encuentran aquí sentados, que nos están viendo a través de las redes sociales y que también sean considerados en este presupuesto del 2024, insisto que se efectivice y se vayan los recursos de una manera adecuada, porque tenemos que ser nosotros vigilantes y celosos del recurso de cada uno de los ambateños; y, también ahora paso a apoyar la moción también del compañero Rumiñahui para que se pueda aprobar este presupuesto del ejercicio 2023”.*

Interviene la concejala Sandra Caiza y dice: *“De hecho creo que ya hay una moción la cual ha sido calificada por usted, estoy muy de acuerdo, no sin antes decir compañera Presidenta hemos visto, hemos escuchado el lema de La Nueva Historia, queremos por favor que eso se sienta, se vea a nivel de toda la ciudadanía de Ambato, usted sabe que las 18 parroquias del sector rural y las 9 urbanas hemos escuchado, hemos visto cuál va a ser la diferencia o vamos a seguir haciendo lo mismo que hacían los administradores anteriores 3, 4 décadas pasadas que en la cual dañaban las calles, que bueno, nosotros cuando transitamos encima de las camionetas, veíamos como las calles buenas destapaban y otra vez y no sé cómo había rubro para para seguir o sembrando o poniendo los babaquitos y todo eso, entonces yo si quisiera por favor compañero Alcaldesa, coordinar, conversar con su equipo cuál va a ser la diferencia, estamos muy de acuerdo, creo que ya la mayoría de compañeros concejales eh han manifestado ya dar un visto bueno, por lo menos como Sandra Caiza votará a favor de este presupuesto, pero si queremos ver la diferencia 18 sectores rurales, 9 urbanos en las cuales las 18 parroquias de la cual usted viene y de la cual por los votos está en ese lugar, si decir nosotros cuidamos del agua, cuidamos el páramo y no tener agua potable, no tener buenas vías, Dd”*



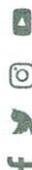


eso debe ser la diferencia. Y finalmente, manifestar lo que dice el Presidente de un pequeño país, el dinero alcanza cuando nadie roba, felicitaciones a usted y a su equipo, nosotros creo que las personas que estamos conscientes que conocemos las grandes necesidades que tienen nuestros sectores rurales y urbanos, estaremos aquí gustosos para apoyar, pero también para hacer una crítica constructiva cuando está haciendo mal las cosas, muchas gracias”.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y empieza diciendo la siguiente frase popular: *“Si te sientes ofendido, date por aludido”, con eso nomás estimada Presidenta empiezo mi intervención y debo decirle Presidenta que probablemente hemos tenido diferencias este último tiempo y con la coherencia que debemos trabajar he mencionado que jamás habrá un obstáculo para el desarrollo de esta ciudad, coincidamos en algunas partes, no coincidamos en otras, pero siempre el objetivo y la meta será verle a nuestro Ambato mejor cada día, creo que es muy loable lo de la Comisión de Educación estimado Carlitos, estimado Gonzalo, el que pueda la Municipalidad firmar los convenios pertinentes con los Ministerios Rectores para que se pueda hacer realidad eso, pero ciudadanos, hay que ser muy claros en algo, este Gobierno, este Gobierno que todavía tenemos que soportarle 3 meses más en el tema educativo planteaba risiblemente, tontamente el “Apadrina Una Escuela” como un proyecto icono de este Gobierno, es decir, que se buscaba con ese apadrinamiento de una escuela, eran dadas a los niños sin generar una política adecuada de educación, en que la inversión en educación tiene que ser lo primordial y estimada Alcaldesa, lo mismo que pasa en seguridad, como no logra atender este Gobierno inútil temas de seguridad y temas de educación buscan a los Municipios para que sean cajas chicas y que se les cumpla con las competencias que ellos tendrían que hacerlo estimada Alcaldesa, mucho ojo, porque el momento que de pronto su Administración no pueda por alguna circunstancia cumplir la culpa, le van a echar a usted y no al Gobierno que es el ente rector en temas de educación, mucho ojo con eso estimada Alcaldesa. En segunda parte estimada Alcaldesa quisiera que a través del Consejo de Seguridad Cantonal una simple explicación del incremento que se da los 2 millones y medio para esta Unidad Desconcentrada en que se explique en qué se va a invertir fundamentalmente ese incremento presupuestario que se tendrá para poder continuar con mi intervención, estimada Alcaldesa”.*

La señora Alcaldesa solicita a los señores concejales y concejalas remitirse al punto que es el presupuesto; por otro lado, solicita comunicarse con el director de COMSECA para que pueda comparecer y responder la inquietud.

Entretanto, el concejal Diego Proaño hace uso de la palabra y dice: *“Con todo lo que se ha hablado en esta tarde y sobre todo la última parte, yo también vengo del sector educativo y esto más bien confirma, todo el presupuesto, toda propuesta, todo proyecto, toda proforma mientras no se apruebe es perfectible y la crítica propositiva que se haga es para sumar por supuesto y me parece adecuado que, por ejemplo, ahora que se ha mencionado de algunos casos de lo que está sucediendo en educación en la ciudad de Ambato, en el cantón Ambato, con más razón se debe de tomar en cuenta para el*





Presupuesto Participativo 2024 para la socialización que se la haga en las 27 parroquias urbanas, rurales del cantón Ambato en territorio, porque seguramente si es que se va a territorio, se va a observar lo que los compañeros o lo pudieron observar, esa parte justamente es la que no se lleva al Auditorio del GAD Sur, sino yendo a territorio, entonces más bien mi recomendación es que para este presupuesto que ya inició el tratamiento 2024, me estoy refiriendo se mejore esta esta parte de la participación ciudadana. Y lo otro que se ha mencionado también es de que sí se podría optimizar el gasto público municipal en varios rubros, acá el nuestro compañero edil Gonzalo Callejas, ya puso un ejemplo nada más de la ejecución presupuestaria tan baja que se tiene, en donde se podría ir ya poniendo obras emblemáticas para el desarrollo urbanístico de Ambato, que está muy bien porque Ambato tiene que desarrollarse y seguir siendo esa ciudad ícono, orgullo de nosotros, yo al menos yo sí me siento orgulloso de la historia de Ambato y quiero seguirla escribiendo, pero también que no descuidemos la parte del desarrollo social, por ejemplo, lo educativo, algo que olvidó el concejal que me antecedió en la palabra también es el tema de salud, que también es otro de los temas que al momento se le quiere endosar a los GAD Municipales y a nivel nacional cuando es una competencia del Gobierno Nacional y el gasto público municipal hay que tratar de optimizarlo y más bien yo invito a hacer que este ejercicio que se ha hecho hoy sirva para que el Presupuesto 2024, que es 100% de esta Administración, realmente se haga una reingeniería, se optimiza el gasto público, que se reduzca el gasto corriente, que haya más inversión en obra pública, en inversión social y que realmente la gente pueda ver de nosotros el desarrollo económico, que no lo digamos nosotros, que no digan los Directores, sino que realmente sea el ciudadano el que sienta el antes y el después y por toda esa situación, esta herramienta tan importante que es el presupuesto 2023, a pesar que ya estamos a las puertas de iniciar el último cuatrimestre, ya con el tiempo prácticamente ya de corrido, voy a dar todo el apoyo que necesita el presupuesto por el bien de la ciudadanía ambateña, gracias”.

A continuación, toma la palabra la concejala Patricia Shaca expresando: *“Creo que las observaciones, los criterios que se han emitido aquí dentro del seno del Concejo Municipal son muy importantes. Y así también señora Alcaldesa felicitarle porque sabemos que esas observaciones, esos criterios que se han dado de parte de todos los ediles van a ser acogidos en este presupuesto 2024 que va a ser netamente suyo y felicitarle también obviamente que en la Comisión se han emitido observaciones, se han emitido algunas recomendaciones, sugerencias para la Administración y felicitar a la doctora también Anabell que ha estado presidiendo esta Comisión y pues creo que yo también apoyo obviamente para el desarrollo de Ambato, de nuestras 18 parroquias rurales, de nuestras 9 parroquias urbanas, apoya la moción presentada por el concejal Rumiñahui Lligalo y pues obviamente esto será para el beneficio de todos nuestros ambateños, ambateñas que necesitan obviamente el financiamiento y la inversión en recursos, en obras públicas y así señora Presidenta, felicitarle y no sé si podemos irnos al punto del orden del día y para poder someterlo a votación señora Presidenta”.*





Posteriormente, la concejala Anabell Pérez hace uso de la palabra y menciona: *“Efectivamente, dentro de la Comisión de Presupuesto sin duda uno de los objetivos fue justamente escuchar a los compañeros concejales, algo que antes no se había hecho, escuchar sus peticiones, sus observaciones y trasladarlas a la Administración Municipal; de la misma forma, cuando regresaron las respuestas correspondientes, lo que se hizo fue procesarlas, hacer un análisis de una forma técnica, objetiva, porque así tiene que ser los presupuestos de una institución tan importante, sobre todo que vela y rige para el beneficio de los ciudadanos ambateños, dentro de ese parámetro una de las recomendaciones que incluso se genera en este informe es justamente que se considere y a usted señora Alcaldesa, dentro de sus competencias, la alternativa de realizar este convenio y sobre todo no desde un punto de vista de que no somos competentes, porque si bien es cierto, efectivamente el Ministerio de Educación es el competente de forma directa, también es cierto que el artículo 36 de la Ley Orgánica Intercultural de Educación habla que los Municipios todos tienen responsabilidades con los centros educativos y sobre este tema yo quiero mencionar que un informe de fiscalización que se hizo el año pasado justamente develó este tipo de omisiones que la Municipalidad y muchos años atrás habían inobservado, habían incumplido, es decir, jamás asignaron un solo dólar al presupuesto del ámbito educativo, creo que ahora vemos que desde la Comisión de Educación presidida por nuestro compañero Ibarra, está sintonizado desde ese punto de vista y desde ese punto también el compañero Gonzalo y usted lógicamente señora Alcaldesa existe la voluntad política de cumplir justamente con ese convenio, pero más allá de aquello, es la voluntad de observar la ley que ya lo dispone la normativa y lógicamente los centros educativos serán atendidos de forma adecuada y que bueno que el Concejo Municipal analicemos este tema, porque sin duda es necesario solventar y cumplir la normativa, no solamente en un ámbito de infraestructura, la ley determina el tema de seguridad vial, de seguridad física, el tema también de dar mantenimiento a las instituciones patrimoniales, el ámbito también de fortalecer el tema de internet, de bibliotecas, entre otros aspectos que sin duda se tiene que ejecutar, creo que el primer paso es el convenio que usted va a suscribirlo; el segundo paso será ya justamente contar con este diagnóstico y la recomendación que en este informe está, el que se considere en el presupuesto correspondiente, en este caso la atención a esta comunidad educativa, que eso va a la parte de docentes, estudiantes y por supuesto también en el ámbito de los padres de familia. Por otro lado, mencionar que otras de las observaciones o sugerencias que se hacen al Ejecutivo Cantonal es justamente que se analice un verdadero plan de medios, que ese ha sido el sentir de muchos de los compañeros, es decir, que se cuente dentro de este plan de medios el ámbito de medios de comunicación públicos, privados, comunitarios, a fin de que a través de aquello se vaya fortaleciendo también la comunicación del ámbito ejecutivo, como también del ámbito legislativo y por supuesto, también fortalecer la red de plazas y mercados en su promoción, en su publicidad, pero eso sería en los contenidos, pero para ello requiere que exista un plan de medios adecuado y en conjunto de manera trabajada con los actores, en este caso sociales. Dentro de otro punto de vista que se pudo evidenciar, justamente fue el tema de las consultorías, un aspecto no de hoy, sino también que ha venido arrastrando desde hace mucho tiempo, el ámbito de las consultorías y por ello la Comisión ha recomendado que se haga un análisis*





de perfiles, de procesos, de funciones de toda la estructura orgánica, en este caso de la Municipalidad, a fin de que se puedan optimizar todos los recursos, tanto materiales, económicos, financieros como también en este caso, que estos recursos de los ambateños sean invertidos de forma adecuada y que únicamente en el caso estrictamente necesario, se puedan realizar estos procesos que sin duda son importantes también, pero que realmente necesitan generarse un producto a fin de que se puedan generar las futuras obras emblemáticas que lógicamente deben contar y la ciudadanía requiere para solventar aquellas necesidades, en virtud de eso señora Alcaldesa, también se ha hecho la recomendación a la Función de Participación Ciudadana, en donde sin duda es necesario la presencia de la Municipalidad en territorio del ámbito rural, pero también es necesario la presencia de la Municipalidad en el ámbito urbano, por lo tanto, también se está encomendando la participación in situ, la presencia del Municipio en cada una de las parroquias, a fin de que se pueda recopilar aquellas necesidades y lógicamente, de esa manera incorporarlas de manera técnica, de manera visible dentro de los presupuestos y lógicamente, en el ámbito legislativo, el análisis correspondiente al proyecto de ordenanza y por supuesto, al informe emitido por parte de la Comisión, las observaciones han sido solventadas, los documentos han sido presentados a cada uno de los compañeros concejales y sin duda lo importante es de que los presupuestos, los recursos sean bien administrados y sobre todo, también se optimicen los mismos, que no existan despilfarros como antes, sino verdaderamente que exista una atención adecuada a la ciudadanía y que se vea visible mejorar la calidad de vida de cada uno de los ambateños y lógicamente en esa función como concejales, realizar el proceso de seguimiento, de fiscalización y lógicamente con las recomendaciones que seguiremos generando a fin de que los procesos sean de calidad y por supuesto también, como ya lo he mencionado siempre, pues lógicamente solventadas las necesidades ciudadanas, gracias señora Alcaldesa”.

A continuación, la señora Alcaldesa cede el uso de la palabra al ingeniero Sebastián Balarezo, Director de COMSECA a fin de que responda la inquietud planteada; y, además solicita al señor Secretario que inmediatamente después de la respuesta tome votación ordinaria en virtud de existir una moción respaldada.

Interviene el ingeniero Sebastián Balarezo e indica que la justificación de la duplicidad del presupuesto de COMSECA es por la implementación de 6 proyectos desde tres perspectivas como son: prevención situacional, prevención comunitaria y prevención social.

Toma la palabra el Concejel Valladares y dice: *“Justamente Presidenta eso quería tener la respuesta del señor Director de COMSECA y al ser prioridad obviamente la seguridad en esta ciudad va a tener el respaldo para poder fomentar todos los proyectos y programas que sean necesarios para la seguridad de los ambateños estimada Alcaldesa, por eso es que había pedido que se transmita a través del Secretario de COMSECA esa inquietud y su respuesta, nada más Alcaldesa”.*





La señora Alcaldesa solicita que se tome votación ordinaria una vez que han sido solventadas todas las inquietudes; además, da a conocer de la firma del convenio marco con el Ministerio de Educación y la implementación de planes y programas de su plan de trabajo.

En seguida el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señora Presidenta me permito informarle que la moción ha sido aprobada de forma unánime por los miembros del Concejo Municipal, en consecuencia, ha sido aprobado en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el ejercicio económico 2023"*.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-371-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82, establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";*
- *Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. (...)";*
- *Que el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los*





gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.- Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.”;

- Que el artículo 57 literales a), d), g) y k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;”; y “k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;”;
- Que el artículo 215 del Código orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.- Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.(...)”;
- Que el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: “Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.”;
- Que el artículo 233 ibídem indica que: “Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.”; *al*





- Que el artículo 239 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "Responsabilidad de la unidad financiera.- Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.- Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.";
- Que el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.";
- Que el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.";
- Que el artículo 242 del Código citado en el considerando precedente expresa: "Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.- Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.";
- Que el artículo 244 de la misma norma legal indica: "Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.- La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.- Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.";
- Que el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y





el de ordenamiento territorial respectivos.-La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.- Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.”;

- Que el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Sanción.- Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.”;
- Que el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”;
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que el artículo 339 *ibidem*, en su parte pertinente manifiesta: “La unidad financiera.- En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto. (...)”;
- Que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 106 establece: “Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.”;
- Que en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de agosto de 2023, se trata en primer debate el proyecto de “Ordenanza del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el ejercicio económico 2023”;
- Que la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, mediante Informe N° 002 recomienda al Legislativo: “Remitir el presente informe y el proyecto de Ordenanza del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el ejercicio económico 2023 al Concejo Municipal para tratamiento en segundo y definitivo debate, previo a su aprobación con sus respectivos anexos”;





- Que se acepta la moción presentada por el concejal Rumiñahui Lligalo, en el sentido de que se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el ejercicio económico 2023;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria del miércoles 30 de agosto de 2023, visto el contenido del informe 002 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación (FW 49787);

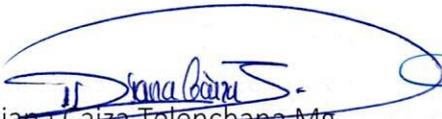
RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2023".

Antes de finalizar la sesión la señora Alcaldesa agradece la presencia de cada uno de los ciudadanos, de los presidentes de los GAD Parroquiales, Presidente de CONAGOPARE, Líderes Barriales, Representantes de la Red de Plazas y Mercados, Representantes de Organizaciones, Representantes de Gremios, Funcionarios Municipales, a los señores Concejales y Medios de Comunicación; finalmente, solicita que se certifique si ya se han abordado todos los puntos del orden del día.

El señor Secretario da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que la señora Alcaldesa solicita que se clausure la sesión.

El señor Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal siendo las diecisiete horas con cinco minutos.


Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato


Dr. Gonzalo Armas Medina
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Tania López	31/08/2023
Revisado por:	Dr. Gonzalo Armas	01/09/2023
Aprobado por:	Dr. Gonzalo Armas	01/09/2023





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-375-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del ESTADO, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";





- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta N° 004-E-2023 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del miércoles 30 de agosto de 2023, no se realiza ninguna observación al Acta citada;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **05 de septiembre de 2023**, acogiendo el contenido del Acta 004-E-2023.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 004-E-2023 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del miércoles 30 de agosto de 2023.- **Lo certifico.** - Ambato 05 de septiembre de 2023.-
Notifíquese.-




Dr. Gonzalo Armas Medina
Secretario del Concejo Municipal

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Dr. Gonzalo Armas
Fecha de elaboración: 2023-09-05
Fecha de aprobación: 2023-09-05

LA NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

SCM-23-873
Flow: 59212

12 SEP 2023

Ingeniera
Diana Caiza Telenchana
ALCALDESA DE AMBATO
En su despacho.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-375-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió aprobar el contenido del Acta N° 004-E-2023 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del miércoles 30 de agosto de 2023.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Margarita Mayorga Lascano
Abg. Margarita Mayorga Lascano
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)

Adj. RC-375-2023.

* Acta 004-E-2023 para archivo de Concejo Municipal.

Sandra V.
11-09-2023

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 12-09-2023
Hora: 14:26 Recibido: *[Signature]*

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
12 SEP 2023
Hora: 15:52
Recibido: *[Signature]*

Concejo Municipal de Ambato
Calles: Bolívar y Castillo
03 2 99 78 00. ext: 7815 | www.ambato.gob.ec



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato